



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2025

**VISTO:**

EL INFORME N° 492-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 18 de marzo del 2025, proveído de fecha 19 de marzo del 2025, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 15 de mayo del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", CUI 2465449, derivado de la CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria).

Que, Con fecha 16 de mayo del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ, suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", proveniente de la CONTRATACION DIRECTA N° 011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria).

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000077-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de marzo del 2025, se **CONFORMO**, el Comité de Recepción de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2025

Que, mediante **INFORME N° 492-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **PROPUESTA DE RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, ya que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000077-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de marzo del 2025, se **CONFORMO**, el Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO

En virtud a ello conforme a las coordinaciones para el cumplimiento de las metas y objetivos es necesaria la reconformación del comité de recepción, para poder cumplir con lo establecido en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal fin se propone a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo del 2025, inserto del reverso del **INFORME N° 492-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2025

**208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de conformidad a lo establecido en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal fin se propone a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. EYDEN DEX CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000113 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2025



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL** en su domicilio ubicado en **MZ. D LOTE 16 AA. HH. SAN ISIDRO PIURA - PIURA - PIURA**, y/o al correo electrónico **[edificacionesyconstruccionesbn@outlook.com](mailto:edificacionesyconstruccionesbn@outlook.com)** así como **OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ** - Consultor de la Supervisión de la obra, en su domicilio ubicado en **CALLE ALIPIO ROSALES Nº 260 DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES** y/o al correo electrónico **[casusper@yahoo.es](mailto:casusper@yahoo.es)** a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Ing. Jaime Carlos Guerrero Troncoso  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)